

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, año 2019. BOP-2019-5029

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Acuerdo aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario núm. 9/2019 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-5041

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario núm. 10/2019, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-5042

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Concejalía de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia

Convocatoria de dos Oficiales Podadores, por el sistema de Promoción Interna, así como 2 Peones de Limpieza por el sistema Concurso - Oposición, del cual se derivará la creación de una Bolsa con 15 titulares, en el marco de la empresa Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A., Centro Especial de Empleo. BOP-2019-4963

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Enajenación piso de propiedad municipal con emplazamiento en Grta. Ángel Hernández, núm. 1 de Arjonilla. BOP-2019-4958

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Secretaría General

Delegación de competencia para celebrar matrimonio civil. SG/BODA/6/2019. BOP-2019-4652

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Rectificación aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos. BOP-2019-4630

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura, periodo de septiembre y octubre de 2019. BOP-2019-4954

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento Segunda Actividad Policía Local. BOP-2019-4647

Aprobación inicial modificación Ordenanza de convivencia, buen gobierno y policía. BOP-2019-4648

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2019. BOP-2019-4952

Aprobación definitiva del Expediente núm. 2/2019, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. BOP-2019-4962

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos de venta ambulante en el Mercadillo, tercer trimestre 2019. BOP-2019-4955

Aprobación del Censo contributivo de la Tasa por recogida de basura en el Mercadillo, tercer trimestre 2019. BOP-2019-4956

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 9/2019, en la modalidad de créditos extraordinarios. BOP-2019-4976

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-4964

Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-4965

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria. BOP-2019-4939

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2020. BOP-2019-4977

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Exposición pública de la propuesta de Resolución provisional de Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior, correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4959

Resolución de Ampliación de plazo para resolver y notificar las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. BOP-2019-4960

Resolución de Ampliación de plazo de ejecución y justificación de las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. BOP-2019-4961

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-2285/2019 (03/0163). BOP-2019-4658

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Francisco Suarez, S.A.U. Procedimiento ordinario 694/2019. BOP-2019-4676

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento ordinario 463/2019. BOP-2019-4677

Cédula de citación a Supermercados Cim, S.L. Procedimiento ordinario 659/2019. BOP-2019-4679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

Cédula de citación a Suarez Salazar, S.L. Procedimiento ordinario 278/2019. BOP-2019-4680

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019. BOP-2019-4674

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. GRANADA.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Cuestión de Ilegalidad núm. 2/2018. BOP-2019-4673

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 350/2019. Ejecución núm. 215/2019. BOP-2019-4681

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. Ejecución núm. 216/2016. BOP-2019-4682

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Coordinadora Interempleo ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019. BOP-2019-4675

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

de la S.A.T. Número 1273, de Baeza (Jaén).

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 18 de noviembre de 2019. BOP-2019-4631

Santísimo Cristo del Consuelo, de Cazorla (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 30 de noviembre de 2019. BOP-2019-4941

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/5029 *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, año 2019.*

Anuncio

Con fecha 05 de noviembre de 2019, se ha dictado la propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2019.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, aprobada por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) núm. 61, de fecha 27 de marzo de 2019, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 743 de 07-07-2015) núm. 61, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (39), aquellas que han sido excluidas (12), así como aquellas que han renunciado (1), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019, ordenados por puntuación obtenida tras el proceso de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Dado que el total de la subvención solicitada supera el crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (150.000,00 €), se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Dada la naturaleza de los proyectos presentados y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera de los mismos y su ejecución en las condiciones en que han sido concebidos y valorados, el órgano colegiado propone que la subvenciones que se concedan, lo sean en la cuantía solicitada por los solicitantes, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidos en la Convocatoria. Todo ello, hasta agotar los recursos con los que cuenta la Convocatoria (150.000 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

SUBVENCIÓN	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2019/000001352	RUS	CURSO FORMATIVO TECNICO EN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES FIBRA OPTICA	4.960,00	15	7	10	8	10	3	2	5	60
2019/000001879	LUPION	PROYECTO FORMATIVO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.000,00	12	7	9	6	10	3	2	5	54
2019/000002058	VILLARDOMPARDO	CURSO FORMATIVO TEC. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE VEHICULOS	4.960,00	12	6	11	5	5	3	2	6	50
2019/000002129	JAMILENA	JORNADAS SOBRE EMPRENDIMIENTO. TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.000,00	12	6	11	5	5	3	2	5	49
2019/000001913	ESCAÑUELA	PROYECTO INFORMATIVO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y EMPLEABILIDAD	4.000,00	12	7	9	0	10	3	2	5	48
2019/000001985	ORCERA	PROY. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLOG.	5.000,00	11	7	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002007	GENAVE	INICIATIVA PARA EL EMPLEO EN CUNICULTURA, LOMBRICULTURA Y CRIA DE INSECTOS	2.400,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002014	VILCHES	CURSO FORMATIVO EXPERTO EN MARKETING MOBILE Y PUBLICIDAD	4.960,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002093	CAZALILLA	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EMPRENDER: ATIENDO	4.800,00	12	6	10	5	5	3	2	5	48
2019/000002092	BEGIJAR	2 CURSOS: PÁGINAS WEB E IDIOMAS ADAPTADOS AL TURISMO	4.972,00	11	5	10	5	5	3	2	5	46
2019/000001911	SILES	DISEÑO Y PROMOCION TURISTICA	5.000,00	10	6	9	4	5	3	2	5	44
2019/000002034	CABRA SANTO CRISTO	CURSO DE HOSTELERÍA Y SERVICIOS	5.000,00	10	5	8	6	5	3	2	5	44
2019/000002099	SABIOTE	PROYECTO FORMATIVO:SERVICIOS DE RESTAURACIÓN CAMARERO	4.880,00	10	5	8	6	5	3	2	5	44
2019/000001555	TORREPEROGIL	CURSO FORMATIVO DE EXPERTO MANTEN. DE EDIF. Y MANT. DE EDIFICIOS RESID. Y PUBLIC	4.960,00	10	6	10	7	0	3	2	5	43
2019/000002020	BAÑOS DE LA ENCINA	PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.000,00	10	6	7	5	5	3	2	5	43
2019/000002032	CHICLANA DE SEGURA	PROMOCION DEL TURISMO LOCAL A TRAVES DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.000,00	10	6	7	5	5	3	2	5	43
2019/000002035	BAILÉN	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	4.972,00	11	6	10	5	0	3	2	6	43
2019/000002051	LA CAROLINA	PROYECTO DE MENTORIZACION EMPRESARIAL: NUEVAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS	5.000,00	11	6	10	6	0	3	2	5	43
2019/000002063	ALCAUDETE	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002085	PORCUNA	CURSO AUXILIAR DE GERIATRIA 180 HORAS CIUDAD DE PORCUNA	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002098	LOPERA	CURSO DE AYUDANTE DE COCINA EN COLECTIVIDADES	5.000,00	9	6	9	8	0	4	2	5	43
2019/000002017	ALDEAQUEMADA	CURSO DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN AGRICULTURA, JARDINERÍA Y PAISAJISMO	3.600,00	9	4	9	5	5	3	2	5	42
2019/000002033	TORRES	PROYECTO FORMATIVO DE APROVECHAMIENTO EFICAZ DEL SUELO PARA NUEVOS CULTIVOS	4.000,00	9	4	9	5	5	3	2	5	42
2019/000002039	MARMOLEJO	LA FORMACION PARA EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD	5.000,00	11	6	10	5	0	3	2	5	42
2019/000002096	VILLANUEVA ARZOBISPO	FORMACION JOVENES TRABAJADORES DESEMPLEADOS: OFICIAL RETROEXCAVADORA	5.000,00	11	6	10	5	0	3	2	5	42
2019/000002101	MENGBAR	EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO	4.000,00	10	6	10	6	0	3	2	5	42
2019/000001801	TORREDONJIMENO	CURSO: NUEVAS TECNOLOGIAS BASICAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	4.000,00	11	5	9	6	0	3	2	5	41
2019/000001925	LARVA	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ESTETICA Y CUIDADO PERSONAL	4.800,00	10	6	9	6	0	3	2	5	41
2019/000002002	FUERTE DEL REY	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN AGRÍCOLA E INICIATIVA EMPRENDEDORA: JOVENES AGRICULTORES	4.800,00	8	4	9	5	5	3	2	5	41
2019/000001918	SANTIAGO CALATRAVA	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDER: ASISTO III	4.800,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000001931	VILLATORRES	VILLATORRES. SECTORES EN CRECIMIENTO III	4.960,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000001974	VILLANUEVA DE REINA	FASE 2: MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR SOCIO-SANITARIO	4.800,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41
2019/000002019	BEAS SEGURA	II JORNADAS DE EMPLEO JUVENIL Y DESARROLLO PROFESIONAL	5.000,00	9	6	8	8	0	4	2	4	41

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.
- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., recomendar que a la hora de la justificación se detalle mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.
- Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.
- Gratuidad del curso impartido.
- Entrega de materiales al alumnado.
- Adecuación de las instalaciones utilizadas.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Cuarto: Admitir de plano la renuncia del Ayuntamiento de Jamilena a la subvención solicitada SUB 2019/1953, amparado en el artículo 94 de ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por los motivos siguientes:

NÚM. SUB.	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2019/000001396	HUELMA	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002089	ARJONILLA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000001752	ARQUILLOS	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000001531	BELMEZ MORALEDA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000001957	CARCHELES	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000001996	TORREBLASCO PEDRO	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002086	GUARROMAN	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2019/000002008	CAMPILLO DE ARENAS	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002016	SEGURA DE LA SIERRA	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002026	PEAL DE BECERRO	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002060	FRAILES	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018
2019/000002012	CASTILLO DE LOCUBIN	Proyecto a desarrollar igual al presentado en la convocatoria de 2018

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2019/000002037	LAHIGUERA	10	5	10	5	0	3	2	5	40
2019/000001929	LA GUARDIA DE JAEN	10	5	9	5	0	3	2	5	39
2019/000002003	CANENA	10	5	9	5	0	3	2	5	39
2019/000002036	HIGUERA DE CALATRAVA	10	5	9	5	0	3	2	5	39
2019/000001926	MANCHA REAL	10	5	9	5	0	2	2	5	38
2019/000002013	VILLACARRILLO	9	5	9	5	0	3	1	5	37

Séptimo: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Octavo: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 05 de noviembre de 2019.- El Diputado-Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5041 *Acuerdo aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario núm. 9/2019 en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 9/2019, de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos ochenta y siete mil treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (587.038,25 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5042 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario núm. 10/2019, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 10/2019, de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 05 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DÍGITAL Y TRANSPARENCIA

2019/4963 *Convocatoria de dos Oficiales Podadores, por el sistema de Promoción Interna, así como 2 Peones de Limpieza por el sistema Concurso - Oposición, del cual se derivará la creación de una Bolsa con 15 titulares, en el marco de la empresa Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A., Centro Especial de Empleo.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Centro Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A.

Hace saber:

Que por decreto de fecha 29/10/2019, ha sido aprobada las bases para la convocatoria de dos Oficiales Podadores, por el sistema de Promoción Interna, así como 2 Peones de Limpieza por el sistema Concurso - Oposición, del cual se derivara la creación de una bolsa con 15 titulares, en el marco de la empresa JARDINES Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA MUNICIPAL, S.A., centro especial de empleo.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 30 de octubre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/4958 *Enajenación piso de propiedad municipal con emplazamiento en Grta. Ángel Hernández, núm. 1 de Arjonilla.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, ha sido aprobada la enajenación de un piso de propiedad municipal, piso Primero Izquierda (Primero B), perteneciente al edificio de propiedad horizontal, ubicado en la Grta. Angel Hernández, núm. 1, de Arjonilla, mediante subasta pública.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de un piso. Concretamente: primero izquierda, (Primero B), con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arjonilla.
- b) Número de expediente: Bienes 1/19.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: enajenación de un piso, primero izquierda (Primero B), del edificio de propiedad horizontal con emplazamiento en Grta. Ángel Hernández, núm. 1 de Arjonilla, piso de propiedad municipal.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria, por procedimiento abierto.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total enajenación: 57.624,35 euros, conforme al siguiente detalle:

- Vivienda Primero Izquierda (Primero B, Finca registral 13.228): 58.166,17 euros.

5. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arjonilla y página web municipal www.arjonilla.es, perfil del contratante.
- b) Domicilio: Mesones, núm. 2.
- c) Localidad y código postal: Arjonilla-23750.
- d) Teléfono: 953-520111

e) Fax: 953-520477.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Establecida en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arjonilla.

7. Apertura de las ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas en las dependencias municipales.

Arjonilla, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/4652 *Delegación de competencia para celebrar matrimonio civil. SG/BODA/6/2019.*

Edicto

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal D. Bartolomé Cruz Sánchez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 2 de noviembre de 2019.

Baeza, a 17 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/4630 *Rectificación aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

Doña María Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Habiéndose detectado un error en la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOP número 188 de fecha 1 de octubre de 2019) se realiza la siguiente rectificación que deberá incorporarse a lo ya aprobado:

Sujeto Pasivo:

- 1-. En caso de Trasmisiones Patrimoniales de inmuebles: el ADQUIRIENTE.
- 2-. En caso de permuta, agregaciones o segregaciones de inmuebles: el TITULAR o TITULARES, en parte proporcional a los permutantes, agregantes o segregantes.
- 3-. En el resto de modalidades el sujeto pasivo del impuesto de la tasa será el ADQUIRIENTE.

Disposición Final

La presente rectificación y Ordenanza Fiscal entrará en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la aprobación definitiva (texto íntegro) permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las presentes modificación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace para general conocimiento.

Benatae, a 16 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/4954 *Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura, periodo de septiembre y octubre de 2019.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros - Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre/2019 (Periodo 5º B/2019).

El período voluntario de cobro será desde el día 30 de Octubre de 2019 hasta el 27 de Diciembre de 2019, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2033, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/4647 *Aprobación inicial Reglamento Segunda Actividad Policía Local.*

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar inicialmente Reglamento de segunda actividad de Policía Local de Guarromán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Guarromán, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/4648 *Aprobación inicial modificación Ordenanza de convivencia, buen gobierno y policía.*

Anuncio

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019, ha resuelto aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana, buen gobierno y policía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Guarromán, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/4952 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2019.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de Septiembre de 2019, del expediente de modificación de créditos núm. 3/2019 en la modalidad de suplemento de crédito financiado por incorporación de Remanente de Tesorería para gastos generales como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
913-011	Préstamos a concertar con entidades financieras fuera del sector público para financiación	34.384,46 €
	TOTAL GASTOS	34.384,46 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	34.384,46 €
	TOTAL INGRESOS	34.384,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huesa, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/4962 *Aprobación definitiva del Expediente núm. 2/2019, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26/09/2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2/2019 de Concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Créditos financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	22.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.841,49
6	Inversiones Reales	444.999,59

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CREDITO: 520.841,08

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	30.110,49
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.580,00
6	Inversiones Reales	460.150,59

TOTAL ANULACIONES O BAJAS: 520.841,08

Huesa, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/4955 *Aprobación del Censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos de venta ambulante en el Mercadillo, tercer trimestre 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2019-4855 dictada con fecha de 28/10/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de Puestos de Venta Ambulante en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2019 ,tercer trimestre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y Tablón de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de Puestos de venta ambulante en el Mercadillo 3º trimestre, correspondiente ejercicio 2019, en:

Localidad: Linares

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 23-10-2019 a 23-12-2019

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 28 de octubre de 2019.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/4956 *Aprobación del Censo contributivo de la Tasa por recogida de basura en el Mercadillo, tercer trimestre 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2019-4852, dictada con fecha de 28/10/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2019 tercer trimestre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2019 tercer trimestre, en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 24-10-2019 a 24-12-2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 28 de octubre de 2019.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2019/4976 *Exposición al público del expediente de modificación de créditos núm. 9/2019, en la modalidad de créditos extraordinarios.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 9/2019, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, por importe de 18.876,32 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 31-10-2019, financiado con cargo a nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto y bajas de créditos disponibles en otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170.1 del T.R. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Lupión, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/4964 *Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de septiembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
30/10/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	SEPTIEMBRE 2019	231,40 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 31 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/4965 *Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de septiembre de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
30/10/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	SEPTIEMBRE 2019	1.197,67 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 31 de octubre de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/4939 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

No habiéndose producido reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197, de fecha 14 de octubre de 2019 a efectos de reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 557.616,16 €.

B) ESTADO DE INGRESOS. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 557.616,16 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Marmolejo, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4977 *Aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras para los Precios Públicos correspondientes al ejercicio 2020, que a continuación se indica:

- 1.-Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 2.-Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3.-Tasas:
 - 3.1.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
 - 3.2.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de la Resolución Administrativa para la Declaración de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.
 - 3.3.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.
 - 3.4.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Apertura de Establecimientos.
 - 3.5.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Extinción de Incendios, de Prevención de Ruinas, de Construcciones, Derribos, Salvamentos y Otros Análogos.
 - 3.6.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.
 - 3.7.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a la Propiedad Privada y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4959 *Exposición pública de la propuesta de Resolución provisional de Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior, correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Por el órgano instructor, se ha formulado propuesta de resolución provisional relativa a la siguiente convocatoria de Subvenciones:

- Subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.2 de las Bases Regulatoras Específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil y en su tablón digital la propuesta de resolución, con la relación de las solicitudes concedidas y desestimadas.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar la reformulación o alegaciones que se estimen pertinentes.

De acuerdo con el artículo 10 de las referidas Bases Específicas, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. La Reformulación deberá presentarse en el modelo establecido (Anexo VI) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://pst.torreperogil.es>, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4960 *Resolución de Ampliación de plazo para resolver y notificar las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2019, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las convocatorias las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyos respectivos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 68, de 9 de abril de 2019.

Visto que el artículo 13 de las citadas Convocatorias establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Torreperogil y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar las Convocatorias de las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Municipal.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil.

Cuarto: Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4961 *Resolución de Ampliación de plazo de ejecución y justificación de las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2019, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las convocatorias las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyos respectivos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 68, de 9 de abril de 2019.

Visto que el artículo 12 de las citadas Convocatorias establece que el plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2019 al 15/01/2020 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 14 de estas Convocatorias, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que a la fecha de la presente resolución el procedimiento se halla en fase de subsanación de solicitudes por parte de las entidades solicitantes, lo que hace presumir que las resoluciones definitivas por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de las mencionadas Convocatorias se aprobarán en fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 12, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2020 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de las Convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de las citadas Convocatorias, el plazo de justificación finalizará el 30 de abril de 2020.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Municipal.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4658 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-2285/2019 (03/0163).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, cambio en la identidad del titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-2285/2019 (03/0163)

Peticionarios: 26393878K

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 0,47 ha

Volumen anual (m³/año): 1920

Caudal concesional (L/s): 0,192

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jódar	Jaén	Masa de agua Superficial	Arroyo San Bartolomé	469038	4195293

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4676 *Cédula de citación a Francisco Suarez, S.A.U. Procedimiento ordinario 694/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 694/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 2305044420190002778.

De: Martín García Moreno.

Abogado: Antonio Delgado Contreras.

Contra: Francisco Suarez, S.A.U.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 694/2019 se ha acordado citar a Francisco Suarez, S.A.U. como parte demandada, cuyo domicilio conocido fue en Carretera de Torreblascopedro s/n, Polígono Industrial Los Jarales nº 8 de Linares para que comparezcan el próximo día 08/07/20 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Suarez, S.A.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 14 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4677 Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento ordinario 463/2019.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 463/2019.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044420190001815.

De: Estefanía González Medina.

Abogado: Ana Oya Amate.

Contra: Jara División S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 463/2019 se ha acordado citar a Jara División S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MARZO DEL 2020 A LAS 11.30 HORAS de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jara División S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 11 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4679 *Cédula de citación a Supermercados Cim, S.L. Procedimiento ordinario 659/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 659/2019.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044420190002632.

De: Cristian Suarez Borreguero.

Abogado: María Isabel Arribas Castillo.

Contra: Supermercados Cim S.L. y FOGASA

D^a. Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 659/2019 se ha acordado citar a Supermercados Cim S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECISIETE DE JUNIO DE 2020 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supermercados Cim S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 10 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2019/4680 *Cédula de citación a Suarez Salazar, S.L. Procedimiento ordinario 278/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 278/2019.

Negociado: M.

N.I.G.: 2104144420190001223.

De: Bibiana Vales Frías.

Abogado:

Contra: Fogasa y Suarez Salazar S.L.

Abogado:

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 278/2019 se ha acordado citar a Suarez Salazar S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suarez Salazar S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Huelva, a 04 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA CARMEN BELLÓN ZURITA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/4674 *Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 346/2019.
Negociado: V.
N.I.G.: 1402100420190001361.
De: María Araceli Cantero Ruiz.
Abogado: Manuel Huertas Molina.
Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Jara División S.L. y Fogasa

D^a. María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha (Auto de acumulación de los autos 349/19) en las presentes actuaciones se ha acordado citar a Jara División S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/nº Modulo A, 1ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demandas presentadas (despido y Reclamación de Cantidad).

Y para que sirva de citación a Jara División S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón digital de anuncios.

Córdoba, a 14 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. GRANADA.

2019/4673 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Cuestión de Ilegalidad núm. 2/2018.*

Edicto

Doña Carmen Morcillo Delgado, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. con sede en Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad número 2 de 2018, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén en relación a los artículos 7.3 y 7.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

"1.- En la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se declara la nulidad de los artículos 7.3 y 7.5 en su redacción anterior a la modificación publicada en el BOP de 6 de febrero de 2019.

2.- Sin expresa imposición de las costas causadas en el recurso a ninguna de las partes.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase, y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de éste.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con las prevenciones del artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora. Para la admisión del recurso será necesario que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estime que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, de conformidad con los criterios expuestos en el art. 88.2 y 3 de la LJCA. El recurso de casación se preparará ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, y seguirá el cauce

procesal descrito por los arts. 89 y siguientes de la LJCA. En iguales términos y plazos podrá interponerse recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.

El recurso de casación deberá acompañar la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm.: 1749000024000218, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15ª. de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º. de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

En caso de pago por transferencia se emitirá la misma a la cuenta bancaria de 20 dígitos: IBAN ES5500493569920005001274.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

La inserción de éste Edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a 08 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN MORCILLO DELGADO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/4681 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 350/2019. Ejecución núm. 215/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: D^a. Edurne Polonio Miguel.
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Cédula de Notificación

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 215/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Edurne Polonio Miguel frente a Fogasa y Perfume Vip S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491,914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44024000

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: D^a. Edurne Polonio Miguel.
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Auto

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 10/07/2019 se declara la improcedencia del despido de D^a. Edurne Polonio Miguel efectuado por la empresa Perfume Vip S.L. condenando, a su opción, a readmitir al trabajador o indemnizarlo. Notificada la Sentencia a la empresa en fecha 06/08/2019 mediante edictos, no ha formulado opción.

Segundo.- Con fecha 27/09/2019 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados de Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art 2 de la L.O.P.J.).

El art. 237.2 de la L.J.S. establece que la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (art 68 y 84.4 de L.J.S.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 L.J.S.).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art 279 de la L.J.S. sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la L.J.S.

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D^a. Edurne Polonio Miguel frente a Perfume Vip S.L., Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnación.- Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2513-0000-64-0215-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el limo. Sr. Magistrado - Juez

D^a. Soledad Ester Hidalgo Serna.

El Magistrado-Juez

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44024040

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: D^a. Edurne Polonio Miguel
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Diligencia de Ordenación

La Letrada de la Admón. de Justicia

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 10/07/2019, a la empresa Perfume Vip S.L. en favor del/de los demandante/s D^a. Edurne Polonio Miguel y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, el día 12/12/2019, a las 11:30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, a la mercantil Perfume Vip S.L. y Fogasa quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

La Letrada de la Admón. de Justicia

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero,

expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 04 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRIGUEZ
VOZMEDIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/4682 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. Ejecución núm. 216/2016.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Autos nº: Despidos / Ceses en general 352/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 216/2019
Ejecutante: D^a. Carmen Moreno Rueda.
Ejecutado: Perfume Vip S.L. y Fogasa

Cédula de Notificación

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 216/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Carmen Moreno Rueda frente a Perfume Vip S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44024000

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Autos nº: Despidos / Ceses en general 352/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 216/2019
Ejecutante: D^a. Carmen Moreno Rueda
Ejecutado: Perfume Vip S.L. y Fogasa

Auto

En Madrid, a siete de octubre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 10/07/2019 se declara la improcedencia del despido de D^a. Carmen Moreno Rueda efectuado por la empresa Perfume Vip S.L. condenando, a su opción, a readmitir al trabajador o indemnizarlo. Notificada la Sentencia a la empresa en fecha 30/09/2019, no ha formulado opción.

Segundo.- Con fecha 27/09/2019 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados de Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art 2 de la L.O.P.J.).

El art. 237.2 de la L.J.S. establece que la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (art 68 y 84.4 de L.J.S.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 L.J.S.).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art 279 de la L.J.S. sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la L.J.S.

Por todo lo cual,

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D^a. Carmen Moreno Rueda frente a Perfume Vip S.L. y Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnación.- Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2513-0000-64-0216-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el limo. Sr. Magistrado - Juez

D^a. Soledad Ester Hidalgo Serna.

El Magistrado-Juez

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44024040

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Autos nº: Despidos / Ceses en general 352/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 216/2019
Ejecutante: D^a. Carmen Moreno Rueda
Ejecutado: Perfume Vip S.L. y Fogasa

Diligencia de Ordenación

La Letrada de la Admón. de Justicia

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano

En Madrid, a siete de octubre de dos mil diecinueve

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 10/07/2019, a la empresa Perfume Vip S.L. en favor del/de los demandante/s D^a. Carmen Moreno Rueda y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, el día 12/12/2019, a las 11:40 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a la mercantil Perfume Vip S.L. y Fogasa tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

La Letrada de la Admón. de Justicia

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero,

expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 07 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRIGUEZ
VOZMEDIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2019/4675 *Cédula de citación a Coordinadora Interempleo ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 371/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 371/2019.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100420190001432.

De: Obdulia Almagro Roldan.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., Fogasa, Francisco José Suarez Díaz, Senseperfum S.L., Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L. y Norperfum S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 371/2019 se ha acordado citar a Coordinadora Interempleo ETT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª. CP 1401, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coordinadora Interempleo ETT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Córdoba, a 16 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA S.A.T. NÚMERO 1273, DE BAEZA (JAÉN).

2019/4631 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 18 de noviembre de 2019.*

Anuncio

La Comunidad de Regantes de la S.A.T. núm. 1273 "La Orden", por el presente, anuncio convocatoria a la Asamblea General extraordinaria de esta comunidad, el próximo día 18 de noviembre a las 18:00 h en primera convocatoria y a las 18:30 h en segunda si procede, donde serán válidos los acuerdos tomados por los asistentes. Dicha reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

- 1.- Aprobación si procede de la Reforma de los Estatutos, del Reglamento de la Junta de Gobierno y del Reglamento del Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes para adaptarlos al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- 2.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2018 y aprobación si procede, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2020.
- 3.- Situación de la Comunidad.

Baeza, a 16 de octubre de 2019.- El Presidente, JUAN MANUEL LORITE VILLA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO, DE CAZORLA (JAÉN).

2019/4941 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 30 de noviembre de 2019.*

Edicto

En virtud de lo acordado en reunión de Junta de Gobierno celebrada el pasado jueves 24 octubre 2019, mediante la presente le convocamos a la Asamblea General ordinaria que esta comunidad de regantes celebrara el próximo sábado 30 noviembre 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y 18:30 en segunda, en el Salón de Actos de Aceites Cazorla S.C.A. sita en Ctra. Peal Becerro-Cazorla km. 10,5 de Cazorla para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Aprobación de las cuentas del ejercicio 2018. Información del estado de ejecución Presupuesto 2019.
- 3.- Presupuesto de Gastos del año 2019.
- 4.- Informe de las Obras y de su estado de ejecución y financiación.
- 5.- Informe del Sr. Presidente.
- 6.- Ruegos y preguntas.
- 7.- Designación de tres comuneros para la firma del acta de la asamblea.

Cazorla, a 26 de octubre de 2019.- El Presidente, JOSÉ RAMÓN NIETO BUSTOS.